

DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE MÉXICO

México, DF, a 27 de enero de 2010.

Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión Presentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley del Banco de México, informo a ustedes sobre el presupuesto de este instituto central correspondiente al ejercicio de 2010.

El presupuesto del banco está estructurado en dos apartados: el primero, respecto del gasto corriente e inversión en activos fijos; y el segundo representa la inversión en activo circulante.

- Presupuesto de gasto corriente e inversión en activos fijos

Gasto corriente. Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativo, incluidas la recolección y destrucción de billetes.

Inversión en activos fijos. Prevé las erogaciones cuyo fin es la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como para la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos y maquinaria, incluidos los necesarios para la fabricación de billetes.

- Presupuesto de inversión en activo circulante

Producción y provisión de billete. Corresponde a las erogaciones por adquisición de materia prima, pago de mano de obra y otros gastos relacionados con la fabricación y colocación primaria de billete, incluidos los artículos para empaque de billete nuevo.

Adquisición y provisión de moneda metálica. Incluye el costo de adquisición de la moneda metálica, sus artículos para empaque, gastos asociados y los de colocación primaria.

El artículo 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México establece que la Junta de Gobierno, al aprobar el presupuesto del instituto central, debe hacerlo de conformidad con el criterio de que la evolución del citado presupuesto guarde congruencia con la del de Egresos de la Federación. En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para 2010 implica una reducción de 0.5 por ciento, en términos reales, respecto al Presupuesto de Egreso de la Federación autorizado para 2009.

Este criterio de congruencia se observó de manera estricta en la elaboración y aprobación del presupuesto del Banco de México y, en adición, se utilizaron los mismos factores macroeconómicos de inflación y tipo de cambio del peso respecto al dólar estadounidense, considerados en los Criterios Generales de Política Económica correspondientes a la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Hechas las consideraciones anteriores, informo a ustedes que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 2010, conforme a las facultades que le confiere la Ley del Banco de México en el artículo 46, fracción XI, aprobó el presupuesto de la institución para el ejercicio financiero que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el cual asciende a 4 mil 410.1 millones de pesos, equivalente a una disminución de 1.9 por ciento, en términos reales, respecto al presupuesto autorizado para 2009, formado por los siguientes apartados:

I. Gasto corriente e inversión en activos fijos, que asciende a 2 mil 695.4 millones de pesos, de los que 2 mil 445.0 millones de pesos corresponden al gasto corriente y 250.4 millones de pesos al activo fijo.

Con relación al presupuesto autorizado modificado¹ de 2009, presenta una disminución de 5.6 por ciento, en términos reales.

II. Inversión en activo circulante, que asciende a mil 714.7 millones de pesos, integrado por mil 27.8 millones de pesos para la producción de billete y 686.9 millones de pesos para la adquisición de moneda metálica.

Con relación al presupuesto autorizado modificado de 2009, presenta un incremento de 4.5 por ciento, en términos reales.

En los cinco anexos que acompaño al presente se desglosa la información concerniente al presupuesto del banco central para 2010.

Nota

1. En 2009, el presupuesto tuvo modificaciones en su composición, sin afectarse su monto global. Por ello en los incisos I y II se hace referencia al presupuesto autorizado modificado.

Atentamente

Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica)

Gobernador

(Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Enero 27 de 2010.)